

República de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

NOTIFICACIÓN PERSONAL- ART 67 LEY 1437 DE 2011

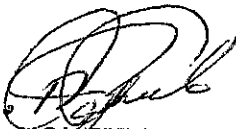
En Bucaramanga- Santander, el día 24 de marzo de 2026.

Se notificó personalmente del contenido y decisión de la RESOLUCIÓN N° 04542 proferida por el GOBERNADOR DE SANTANDER el día 17 de marzo de 2026 a la señora **NOHEMY RUEDA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.495.776 de ZapatoCa, quien funge como Síndico- Asistente Administrativo y por lo tanto Representante Legal del ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA, identificada con el Nit 890.203-207-9

Haciéndole saber que contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición de conformidad con el artículo 74 y siguientes del código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

Se hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo en cinco (5) folios, según lo consagrado en el artículo 67 del código antes nombrado.

EL NOTIFICADO:



NOHEMY RUEDA MARTÍNEZ
C.C 28.495.776 de ZapatoCa, Santander.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

QUIEN NOTIFICA:



NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander.

Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada C.P.S – Secretaría de Salud de Santander. Gpp.

 República de Colombia Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	1 de 5

RESOLUCIÓN N° -- 04542

17 MAR 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA E INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA, SANTANDER.

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 10 de 1990, el Decreto Nacional N° 780 de 2016 y la Resolución N° 13565 de 1991 y

CONSIDERANDO QUE

Que la Ley 10 de 1990, estableció las condiciones bajo las cuales las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado del Sector Salud deben prestar el servicio público de salud, así como las correspondientes a su vigilancia y control.

El Artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 impuso al Ministerio de Salud la obligación de reglamentar la forma de presentación y contenido de los documentos requeridos para el reconocimiento de Personería Jurídica, Reforma Estatutaria e Inscripción del Representante Legal y demás dignatarios de las Instituciones Sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Mediante la Resolución 13565 de 1991 se reglamentó el artículo 37 del Decreto 1088 de 1991 estableciendo en su artículo primero: "ARTÍCULO 1o. DE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS. La documentación para efectos de reconocimiento de personería jurídica, reforma estatutaria e inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones privadas sin ánimo de lucro deberá presentarse, según el caso ante la División de Instituciones Subdirección de Desarrollo Institucional del Ministerio de Salud o las Direcciones Seccionales de Salud o Secretaría de Salud de Santafé de Bogotá, D.C., a quienes les compete adelantar el correspondiente estudio técnico".

El Decreto 1529 de 1990, "Por el cual se reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, en los departamentos" en sus artículos 5, 6, 11 y 13 establece las condiciones que se deben cumplir para que proceda la inscripción de dignatarios.

El Decreto 780 de 2016 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social en Colombia.

Mediante Resolución el Presidente de la República el 23 de junio de 1905, concedió personería jurídica al **ORFELINATO SAN JOSÉ**, con domicilio en el Municipio de Zapatoca (Santander).

A través de la Resolución N° 051 del 22 de marzo de 1982, expedida por la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Santander, se reconstruyó el expediente desaparecido en los incendios del 9 de abril de 1948 y reconoció e inscribió el nombre del señor BERNARDO PRADA, como síndico (Asistente Administrativo) de la entidad y su Representante Legal según los Estatutos.

A través de Decreto N° 79 del 10 de mayo de 2014 expedido por la Diócesis de Socorro y San Gil, conforme a los estatutos del Orfelinato san José de Zapatoca, la Junta Directiva de esta Institución, presidida por el señor cura Párroco, el 03 de marzo de 2014 designó la terna reglamentaria, la cual fue presentada al señor obispo el 03 de marzo de 2014 y quien nombró a la señora FANNY ESPERANZA GRANADOS RIAÑO, **síndico del Orfelinato San José**.

Mediante Decreto Episcopal N° 110 del 14 de septiembre de 2014, fue nombrada Síndico del **Orfelinato San José de Zapatoca**, por medio del Acta N° 131 del 20 de agosto de 2015 a la señora NOHEMY RUEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.495.776 de Zapatoca (S).

Que el **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, se identifica con el Nit 890.203.207-9 y tiene su domicilio en la calle 22 N°9-14 del Barrio Jesús de Nazareno del municipio de Zapatoca-Santander.

Mediante Resolución N° 001 de fecha 15 de enero de 2026 el presidente de la Junta Directiva Padre Ángel de Jesús Fonseca Useda conforme el artículo 16 de los Estatutos Sociales Vigentes, convocó a Reunión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2026, mediante Acta N° 184 del 26 de enero de 2026, se realizó la elección de la Junta Directiva, conforme el artículo 7 de los estatutos sociales vigentes, el cual establece que la Junta Directiva estará conformada por cinco (5) miembros principales, con sus respectivos suplentes:

- 1. El párroco de Zapatoca o quien haga sus veces.
- 2. Un representante del municipio elegido por el Alcalde.
- 3. Un representante de la Junta de Asistencia Social de Santander, nombrado por la Junta Directiva, si así lo estima conveniente.
- 4. Un representante de la comunidad a cuyo cargo está el orfelinato.
- 5. Un representante de la comunidad parroquial nombrado por el párroco.

Asimismo, en el parágrafo indica que el síndico del orfelinato y la Directora del mismo son también miembros de la Junta Directiva y tendrán en ella voz, pero sin voto.

Conforme al artículo 8 de los Estatutos Sociales Vigentes, los miembros de la Junta Directiva serán elegidos para un periodo de tres (3) años y pueden ser reelegidos si se estima conveniente.

Por lo tanto, la señora Nohemy Rueda Martínez, quien viene ejerciendo su cargo como síndico-Asistente Administrativa y por lo tanto Representante Legal del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, presentó a las personas nombradas por cada Ente, quienes expresaron su aceptación a formar parte de la Junta Directiva del Orfelinato mediante cartas de fecha 28 de enero de 2026, quedando de la siguiente manera:

PRINCIPALES:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA CIUDADANÍA	DE	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Ángel de Jesús Fonseca Useda		C.C. 5.654.847	de	Presidente	Parroquia- Zapatoca.
María Rosana Rondón Suárez		C.C. 37.513.846	de	Vocal	Municipio
Edilma Rueda Navarro		C.C. 28.023.552	de	Vocal	Junta Directiva
Tatiana López Cortes		C.C. 37.727.128	de	Vicepresidenta	Comunidad
Jenny Paola Angarita Zarate		C.C. 63.519.147	de	Secretaria	Comunidad Parroquial

SUPLENTES:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA CIUDADANÍA	DE	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Carlos Albero Sanabria Duran.		C.C. 1.101.696.209	de	Suplente	Parroquia- Zapatoca.
María Edilma Rojas Moreno		C.C. 63.518.535	de	Suplente	Municipio
Orlando García Rincón		C.C. 5.796.899	de	Suplente	Junta Directiva

17 MAR 2026

Gina Paola Guerrero Gómez	C.C. 52.981.480 de Bogotá.	Suplente	Comunidad
Lizeth del Carmen Dita Plata	C.C. 1.143.396.430 de Cartagena.	Suplente	Comunidad Parroquial

De acuerdo al artículo 10 de los Estatutos Sociales Vigentes, indica *que los miembros suplentes, serán nombradas por la misma persona o Entidad, a quien corresponda el nombramiento del principal. En caso de vacancia del principal lo reemplazará hasta el nombramiento del titular.*

El presidente de la Junta Directiva el padre ÁNGEL DE JESÚS FONSECA USEDÁ, mediante comunicación fechada del 27 de febrero de 2026, solicita se realice la inscripción de la Junta Directiva del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, la cual se realizó en Asamblea General Ordinaria realizada el día 26 de enero de 2026, de acuerdo a lo establecido en los artículos 7, 8,10,13,14, 15 y 16 de los estatutos sociales vigentes, quedando de la siguiente manera:

PRINCIPALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Ángel de Jesús Fonseca Usedá	C.C. 5.654.847 de Guadalupe.	Presidente	Parroquia-Zapatoca.
María Rosana Rondón Suárez	C.C. 37.513.846 de Bucaramanga	Vocal	Municipio
Edilma Rueda Navarro	C.C. 28.023.552 de Betulia	Vocal	Junta Directiva
Tatiana López Cortes	C.C. 37.727.128 de Bucaramanga.	Vicepresidenta	Comunidad
Jenny Paola Angarita Zarate	C.C. 63.519.147 de zapatoca.	Secretaria	Comunidad Parroquial

SUPLENTES:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Carlos Alberio Sanabria Duran.	C.C. 1.101.696.209 de Socorro.	Suplente	Parroquia-Zapatoca.
María Edilma Rojas Moreno	C.C. 63.518.535 de Zapatoca.	Suplente	Municipio
Orlando García Rincón	C.C. 5.796.899 de Zapatoca.	Suplente	Junta Directiva
Gina Paola Guerrero Gómez	C.C. 52.981.480 de Bogotá.	Suplente	Comunidad
Lizeth del Carmen Dita Plata	C.C. 1.143.396.430 de Cartagena.	Suplente	Comunidad Parroquial

A través de cartas de aceptación de fecha 28 de enero de 2026, los miembros Principales y Suplentes que integran la Junta Directiva del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, aceptaron su nombramiento como miembros de la Junta Directiva de dicha entidad.

Verificados los documentos aportados, se encuentra que la elección de Junta Directiva del **ORFELINATO SAN JOSÉ** del municipio del Zapatoca, Santander, cumple con los artículos 7, 8,10,13,14, 15 y 16 de los Estatutos Sociales Vigentes y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 780 de 2016 y en la Resolución N° 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de salud, por medio de la cual se reglamenta la forma de presentación y contenido de los

17 MAR 2026

documentos para el reconocimiento de personerías jurídicas, inscripción del representante legal y demás dignatarios de las instituciones sin Ánimo de Lucro del Subsector Privado en Salud.

Que, para adelantar el trámite de inscripción de la Junta Directiva, se presenta la estampilla N° 2502600137460 de fecha 26 de febrero de 2026.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INSCRIPCIÓN - Inscribir los siguientes miembros principales de la Junta Directiva del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, elegidos y posesionados en Reunión Ordinaria, la cual se registró en Acta N° 184 del 26 de enero de 2026, conforme los Estatutos Sociales Vigentes (Artículos 7, 8, 13, 14, 15 y 16), quienes a través de cartas de aceptación de fecha 28 de enero de 2026, aceptaron su nombramiento como miembros principales de la Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES APELLIDOS	Y	CÉDULA CIUDADANÍA	DE	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Ángel de Jesús Fonseca Useda		C.C. 5.654.847 de	Guadalupe.	Presidente	Parroquia-Zapatoca.
María Rosana Rondón Suárez		C.C. 37.513.846 de	Bucaramanga	Vocal	Municipio
Edilma Rueda Navarro		C.C. 28.023.552 de	Betulia	Vocal	Junta Directiva
Tatiana López Cortes		C.C. 37.727.128 de	Bucaramanga.	Vicepresidenta	Comunidad
Jenny Paola Angarita Zarate		C.C. 63.519.147 de	zapatoca.	Secretaria	Comunidad Parroquial

ARTÍCULO 2º: INSCRIPCIÓN - Inscribir los siguientes miembros suplentes de la Junta Directiva del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE ZAPATOCA**, elegidos y posesionados en Reunión Ordinaria, la cual se registró en Acta N° 184 del 26 de enero de 2026, conforme los Estatutos Sociales Vigentes (Artículos 7, 8, 13, 14, 15 y 16), quienes a través de cartas de aceptación de fecha 28 de enero de 2026, aceptaron su nombramiento como miembros suplentes de la Junta Directiva, quedando de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	REPRESENTANTE DE
Padre Carlos Albero Sanabria Duran.	C.C. 1.101.696.209 de Socorro.	Suplente	Parroquia-Zapatoca.
María Edilma Rojas Moreno	C.C. 63.518.535 de Zapatoca.	Suplente	Municipio
Orlando García Rincón	C.C. 5.796.899 de Zapatoca.	Suplente	Junta Directiva
Gina Paola Guerrero Gómez	C.C. 52.981.480 de Bogotá.	Suplente	Comunidad
Lizeth del Carmen Dita Plata	C.C. 1.143.396.430 de Cartagena.	Suplente	Comunidad Parroquial

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIÓN - Notificar personalmente a la señora **NOHEMY RUEDA MARTÍNEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 28.495.776 de Zapatoca Síndico – Asistente Administrativo y por lo tanto Representante Legal del **ORFELINATO SAN JOSÉ DE**

17 MAR 2026

República de Colombia  Gobernación de Santander	RESOLUCIÓN	CÓDIGO	AP-GJ-RG-36
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	29/05/2024
		PÁGINA	5 de 5

04542

ZAPATOCA, en los términos del artículo 67 y siguientes del código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

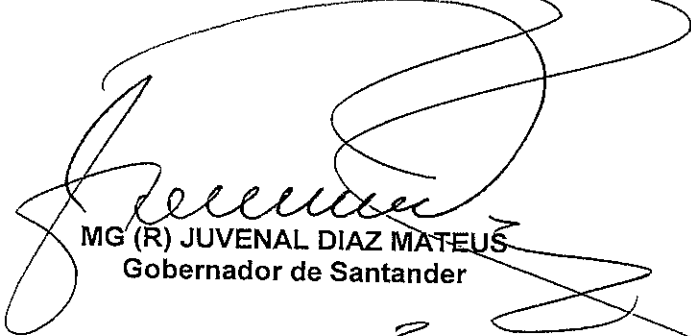
ARTÍCULO 4º: VIGENCIA- El Presente Acto Administrativo regirá a partir de la notificación del mismo.

ARTICULO 5º: RECURSOS- Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedida en Bucaramanga a los,

17 MAR 2026

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MG (R) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Aprobó: Edwin Antonio Prada Ramírez- Secretario de Salud de Santander. 
Revisó aspectos jurídicos: Jhan Marco Castillo Reyes- Jefe Oficina Jurídica 
Revisó: Nury Paola Quintero Quintero – Directora de Apoyo Jurídico de Contratación Y procesos Sancionatorios 
Proyectó: Giseth Daniela Peña Penagos - Abogada C.P.S de la Secretaria de Salud de Santander 